AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Malambo, 01 de Julio de 2025

INFORME FINAL DE EVALUACION
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 010-040-2025

El Director Regional TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO, dando cumplimiento a las etapas del presente proceso de contratación Mediante el presente se comunica el Informe Final de Evaluaciones de las ofertas presentadas en ocasión al proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. 010-040-2025**, cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD."**

Una vez verificada las ofertas presentadas, se publica con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y publicidad de la Ley 80/93.

FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

OFERTAS PRESENTADAS

1. **NEXTLEVEL MEDIA SAS**
2. **INFINIT& SAS BIC**

Dando cumplimiento a la selección objetiva, los comités evaluadores proceden a realizar la evaluación de las ofertas presentadas y se publica la plataforma Secop II el dia 20 de junio de 2025 a las 11:00 am el siguiente informe:

Requisitos Habilitantes:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	CONCLUSION
1	**NEXTLEVEL MEDIA SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE: $600.800**	**REQUERIDO**
2	**INFINIT& SAS BIC**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE: $521.200**	**REQUERIDO**

No obstante, la entidad por error involuntario, denomino evaluación juridica el mismo archivo de la evaluación técnica, por lo que se publicó dos veces el mismo documento y no se anexo la evaluación juridica.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Que, dentro del término del traslado de los documentos, se evidencia en la plataforma secop II que solo se recibieron subsanaciones por parte de la empresa INFINITI & SAS BIC así:

- INFINITI & SAS BIC el día 21-06-2025 a las 3:25pm los siguientes documentos:

Documento	Nombre del documento	
PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2025.pdf	PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2025.pdf	Detalle
2. CERTIFICADO PERSONAL - CON CERTIFICADO DE MANIPULACION.pdf	2. CERTIFICADO PERSONAL - CON CERTIFICADO DE MANIPULACION.pdf	Detalle
3. Certificación Autorizacion.pdf	3. Certificación Autorizacion.pdf	Detalle
1. Certificado-Implementacion-del-SG-SST completos..pdf	1. Certificado-Implementacion-del-SG-SST completos..pdf	Detalle

Que una vez vencido el termino de traslado, la entidad procede a realizar Alcance al Informe de Evaluación por la no publicación de la evaluación juridica inicial, procediendo el día 24 de junio de 2025 a las 11:17am por mensaje público y el módulo de informe a publicar los documentos con el siguiente resultado:

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Usuario: DAGOBERTO ENRIQUE HENAO RIVERA

Fecha: 7 días de tiempo transcurrido *(24/06/2025 11:17:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD; DISTRISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S.; TAG S.A.S; GRUPO CASIR SAS; LYS DEL CARIBE SAS; INDUTEC SOLUCIONES; DBS ZOMAC S.A.S; LILLY BALAGUERA; FUNDACION DIVERSIDAD VIVA Y CULTURAL; NEXTLEVEL MEDIA S.A.S; INFINIT& SAS BIC;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8071729

Tipo de mensaje: General

Asunto: PUBLICACION DE ALCANCE AL INFORME DE EVALUCAION

Anexos

Documento	Nombre del documento
1_EVALUACION JURIDICA 1_bienestar.pdf	1_EVALUACION JURIDICA 1_bienestar.pdf
2_Evaluacion1_TECNICA_bienestar.pdf	2_Evaluacion1_TECNICA_bienestar.pdf
3_Evaluacion1_FINACIERA_bienestar.pdf	3_Evaluacion1_FINACIERA_bienestar.pdf
4_ALCANE AL IMFORME Preliminar de Evaluacion.pdf	4_ALCANE AL IMFORME Preliminar de Evaluacion.pdf

Exportar todos

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	CONCLUSION
1	NEXTLEVEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE: $600.800**	**REQUERIDO**

2	**INFINIT& SAS BIC**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE: $521.200**	**REQUERIDO**

Que se presentó observaciones en el término del traslado de la siguiente manera:

- INFINITI & SAS BIC el día 24/06/2025 7:07:27 PM solicita aclaración de los numerales citados:

Documento	Nombre del documento	
Solicitud de aclaración por error en los numerales citados.pdf	Solicitud de aclaración por error en los numerales citados.pdf	Detalle

Exportar todos

- NEXTLEVEL MEDIA SAS *el* día 25/06/2025 9:11:54 AM Observación al comité evaluador:

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACION AL COMITE EVALUADOR.pdf	OBSERVACION AL COMITE EVALUADOR.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

- La empresa NEXTLEVEL MEDIA SAS el día 25/06/2025 a las 9:18:07 AM presenta subsanación jurídica por mensaje público.

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: NEXTLEVEL MEDIA S.A.S

Usuario: JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(25/06/2025 9:18:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8077595

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION JURIDICA NEXTLEVEL MEDIA S.A.S.

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACION JURIDICA.pdf	SUBSANACION JURIDICA.pdf

Exportar todos

- La empresa NEXTLEVEL MEDIA SAS el día 25/06/2025 a las 10:01:58 AM presenta subsanación técnica por mensaje público.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: NEXTLEVEL MEDIA S.A.S

Usuario: JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(25/06/2025 10:01:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8077967

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION TECNICA

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSANACION TECNICA.pdf	SUBSANACION TECNICA.pdf	Detalle

El día 25 de junio de 2025 a las 10:02:30 AM la entidad realiza la publicación mediante mensaje público de las respuestas a las observaciones presentadas por la empresa INFINIT& SAS BIC aclarando lo referente a los numerales de la evaluación técnica.

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Usuario: DAGOBERTO ENRIQUE HENAO RIVERA

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(25/06/2025 10:02:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD; DISTRISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S.; TAG S.A.S; GRUPO CASIR SAS; LYS DEL CARIBE SAS; INDUTEC SOLUCIONES; DBS ZOMAC S.A.S; LILLY BALAGUERA; FUNDACION DIVERSIDAD VIVA Y CULTURAL; NEXTLEVEL MEDIA S.A.S; INFINIT& SAS BIC;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8078012

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA INFINITY SAS A EVALUACION

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	RESPUESTA OBSERVACION REALIZADA POR INFINITY A EVALUACION.pdf	RESPUESTA OBSERVACION REALIZADA POR INFINITY A EVALUACION.pdf	Detalle

Que el día 25 de junio de 2025 a las 10:28:35 AM firma INFINIT& SAS BIC presenta respuesta a las observaciones realizadas por los Comités Evaluadores en el Alcance de Informe de Evaluación publicado por la entidad, anexando los siguientes documentos:

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: INFINIT& SAS BIC

Usuario: INFINIT& SAS BIC INFINIT& SAS BIC

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(25/06/2025 10:28:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8072484

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES 010-040-2025 - ALRA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. Certificación firmada manifestación cumplimiento SG-SST.pdf	1. Certificación firmada manifestación cumplimiento SG-SST.pdf	Detalle
2. Certificación de afiliación a la ARL Positiva.pdf	2. Certificación de afiliación a la ARL Positiva.pdf	Detalle
CERTIFICADO ACTIVO JUNIO ARL.pdf	CERTIFICADO ACTIVO JUNIO ARL.pdf	Detalle
3. Certificado de autoevaluación de los estándares del SG-SST.pdf	3. Certificado de autoevaluación de los estándares del SG-SST.pdf	Detalle
4. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2024.pdf	4. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2024.pdf	Detalle
4.1. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2025.pdf	4.1. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2025.pdf	Detalle
5. Estatutos de constitución.pdf	5. Estatutos de constitución.pdf	Detalle
6. Certificación de autorización para presentar propuestas.pdf	6. Certificación de autorización para presentar propuestas.pdf	Detalle
Respuesta_Observaciones_010-040-2025_ALRA.pdf	Respuesta_Observaciones_010-040-2025_ALRA.pdf	Detalle
7. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9.pdf	7. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9.pdf	Detalle

Exportar todos

Que el dia 26 de junio de 2025 la entidad realiza publicación de la Adenda al Cronograma para dar a respuesta a la observación realizada por la empresa NEXTLEVEL MEDIA SAS, la cual dentro del traslado del Segundo Informe de Evaluación "Alcance al Informe de Evaluación" observa los documentos subsanados por el oferente INFINIT& SAS BIC presuntamente subsano documentos no solicitados en la evaluación jurídica que no fue publicada inicialmente.

El día 26 de junio de 2025 a las 6:00 pm la entidad publica respuesta a las observaciones realizadas por la empresa NEXTLEVEL MEDIA SAS, en la cual se dio traslado a la firma INFINIT& SAS BIC del escrito contentivo de las observaciones otorgando un plazo perentorio para recibir las aclaraciones solicitadas, el cual finalizo el dia 27 de junio de 2025 a las 13:30pm.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Usuario: DAGOBERTO ENRIQUE HENAO RIVERA

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(26/06/2025 6:19:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD; DISTRISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S.; TAG S.A.S; GRUPO CASIR SAS; LYS DEL CARIBE SAS; INDUTEC SOLUCIONES; DBS ZOMAC S.A.S; LILLY BALAGUERA; FUNDACION DIVERSIDAD VIVA Y CULTURAL; NEXTLEVEL MEDIA S.A.S; INFINIT& SAS BIC;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8090074

Tipo de mensaje: General

Asunto: OFICIO DE REQUERIMIENTO Y ACLARACION INFINITY

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	1_Oficio de requerimiento y aclaracion INFINITY.pdf	1_Oficio de requerimiento y aclaracion INFINITY.pdf	Detalle

Exportar todos

Que mediante mensaje publico la firma INFINIT& SAS BIC envió escrito contentivo de las aclaraciones solicitadas dentro del termino establecido por la entidad:

Referencia interna: MC-010-040-2025

Descripción del proceso LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE L

De: INFINIT& SAS BIC

Usuario: INFINIT& SAS BIC INFINIT& SAS BIC

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 2:06:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8093649

Tipo de mensaje: General

Asunto: Respuesta solicitud de aclaración

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Respuesta Solicitud de aclaración ..pdf	Respuesta Solicitud de aclaración ..pdf	Detalle

Que una vez revisados los documentos aportados por los oferentes en sus subsanaciones y aclaraciones, los comités evaluadores técnico y jurídico emitieron sus conceptos de la siguiente manera:

ITEM	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	NEXTLEVEL MEDIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE: $600.800**

2	**INFINIT& SAS BIC**	CUMPLE	Rechazado[1]	**CUMPLE: $521.200**

Que el Ordenador del Gasto conforme a la selección objetiva del contratista, y a los criterios técnicos, jurídicos y económicos previamente establecidos en la Invitación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realizará de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, se aparta del conceto del comité jurídico evaluador, por cuanto no encuentra probada la causal de rechazo invocada y dichos criterios para la evaluación de las ofertas no podrán determinarse de manera arbitraria, sino acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Que los motivos para apartarse del concepto jurídico se fundamentan en las siguientes razones:

El comité evaluador no publico en el primer informe de evaluación del día 20 de junio de 2025 el anexo de la Evaluación Jurídica la cual solicitada lo siguiente:

5.2.4 Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir El Contrato	**Y**	**NO CUMPLE Revisado la documentación se pudo evidenciar que no aporto el documento.**	**NO CUMPLE si bien es cierto aporta certificado de Facultades, al leer el texto de las facultades en el certificado de existencia se pudo evidenciar una ambigüedad sobre la capacidad de contratar que en una parte del texto describe hasta 10 SMLV y más adelante del texto aparece 4000 SMLV lo anterior Con el fin de realizar una evaluación objetiva sin violar los principios de transparencia, para lo anterior se solicita aportar el documento estatuto de constitución de la empresa con el fin de seguir los procedimientos de las facultades y limitaciones del representante legal**

[1] La entidad se aparta del concepto jurídico del comité evaluador por no encontrar probado la causal de rechazo invocada y se establece que el oferente cumple con los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la Invitación Publica.

OBSERVACIONES:

El Oferentes No Cumple, INFINIT& SAS BIC deberá aportar los estatutos de constitución de la empresa a fin que la entidad pueda verificar las facultades y el límite del representante legal para establecer el límite de la cuantía autorizado que tiene para contratar, lo anterior a la ambigüedad presentada en el acápite de "FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del certificado de existencia y representación legal.

El oferente No Cumple, NEXTLEVEL deberá aporta el documento del numeral 5.2.4 Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir El Contrato

Que al revisar los documentos subsanados inicialmente por el oferente INFINIT& SAS BIC se evidencia el documento *3. Certificación autorización*, el cual cuenta con 57 folios en los cuales se aporta: **Certificación de no requerir autorización para presentar oferta y suscribir contrato y anexa Estatutos de constitución de la empresa, Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT.**

Que en el segundo informe de evaluación denominado "Alcance informe de Evaluación" se hace el requerimiento de los documentos jurídicos, se observa que el oferente envía la siguiente subsanación:

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. Certificación firmada manifestación cumplimiento SG-SST.pdf	1. Certificación firmada manifestación cumplimiento SG-SST.pdf	Detalle
2. Certificación de afiliación a la ARL Positiva.pdf	2. Certificación de afiliación a la ARL Positiva.pdf	Detalle
CERTIFICADO ACTIVO JUNIO ARL.pdf	CERTIFICADO ACTIVO JUNIO ARL.pdf	Detalle
3. Certificado de autoevaluación de los estándares del SG-SST.pdf	3. Certificado de autoevaluación de los estándares del SG-SST.pdf	Detalle
4. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2024.pdf	4. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2024.pdf	Detalle
4.1. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2025.pdf	4.1. PLAN DE TRABAJO SG- SST Infiniy 2025.pdf	Detalle
5. Estatutos de constitución.pdf	5. Estatutos de constitución.pdf	Detalle
6. Certificación de autorización para presentar propuestas.pdf	6. Certificación de autorización para presentar propuestas.pdf	Detalle
Respuesta_Observaciones_010-040-2025_ALRA.pdf	Respuesta_Observaciones_010-040-2025_ALRA.pdf	Detalle
7. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9.pdf	7. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos dias atendido las indicaciones de subsanación me permito aportar

1. **PLAN DE TRANAJO SG-SST.** De acuerdo al item 5.3.3 CERTIFICACIÓN SG-SST
   Certificados y anexos Plan de trabajo SG-SST 2024 – 2025

2. **ESTUTOS DE CONSTITUCION.** De acuerdo al item 5.2.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Que se observa que en esta oportunidad la firma INFINIT& SAS BIC, aclara en su escrito lo siguiente:

Anexamos entonces los documentos en formato PDF nombrados de la siguiente forma:

1. **Certificación firmada manifestación cumplimiento SG-SST**
2. **Certificación de afiliación a la ARL Positiva**
3. **Certificado de autoevaluación de los estándares del SG-SST**
4. **Plan de trabajo vigencia 2024**

4.1 Plan de trabajo vigencia 2025

Anexamos los estatutos de constitución de la empresa, donde se puede evidenciar que la representante legal también es la única accionista y propietaria del 100 % de las acciones, sin que haya ninguna limitación para contratar. Se nombran los documentos en la siguiente forma:

5. **Estatutos de constitución**
6. **Certificación de autorización para presentar propuestas**
7. **Acta de asamblea Extraordinaria N° 09**

Nota: En el correo anterior, aunque la entidad no solicito subsanar los documentos mencionados en el párrafo anterior, decidimos anexarlos, ya que nos percatamos de que, en el numeral 5.2.4 de la invitación pública la entidad había exigido dichos documentos y por error involuntario, no los cargamos al momento de presentación de la oferta, así que, decidimos, aportarlos de una vez, buscando que la etapa de subsanación no se prolongue mas de lo debido, como en efecto sucedió.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentas a cualquier inquietud.

Que frente a la observación del oferente NEXTLEVEL MEDIA SAS, en el cual indica que el oferente INFINIT& SAS BIC incurre en causal de rechazo por configurarse lo siguiente: "*Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes*" Se dio traslado y se recibe respuesta en la cual alega lo siguiente:

"La entidad solicito en la invitación publica, Exactamente en el numeral 5 denominado CAPITULO 2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES , subpuntoS 5.2.3 denominado CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y 5.2.4 denominado AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO... Aunado a lo anterior, también en el secop II en la parte del cuaternario en el punto 1.1.4, de REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, se solicita cargar expresamente: AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO....

5.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.2.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Que al verificar los documentos del proceso como la invitación publica en los puntos 5.2.3 y 5.2.4, el cuestionario en el SECOP punto 1.1.4 y lo indicado en la Primera Evaluación Jurídica de fecha 20 de junio de 2025, se evidencia que los documentos aportados de manera inicial por el oferente en el primer informe de evaluación correspondía al punto 5.2.4 que certificaba que no requería autorización anexando varios documentos, entre ellos Acta de constitución, Certificado de existencia y representación Legal y RUT y en segundo informe denominado Alcance, se solicitó únicamente aportar Acta de Constitución y que estos documentos eran de conocimiento público y así se observa de la lectura de la invitación publica que para acreditar el cumplimiento de la Autorización para presentar propuesta debera anexar documentos que acrediten dicha autorización de acuerdo a lo establecido en los estatutos, y en el caso que nos ocupa, la oferente acredito que no requería autorización y esta dirección regional no acoge el concepto jurídico que se emite de la siguiente forma:

> *"por lo tanto no se explica como el oferente INFINITY BIC SAS cargo el documento "ACTA DE CONSTITUCIÓN" siendo este ultimo documento requerido y de conocimiento exclusivo del evaluador, sin embargo este lo aporto y subsano en el primer informe de evaluación publicado, cuando no era conocimiento del oferente ni existía documento alguno que lo solicitara, por lo anterior el oferente INFITITY no dio explicaciones claras ni fue*

explicito, ni preciso al momento que se le requirió dar las respectivas aclaraciones, para constancia de lo anterior se describe la referencia del mensaje No. CO1.MSG.8069066 publicado en el secop el dia 26 de junio de 2025 de nombre de asunto subsanaciones donde se ve claramente en primer orden de los anexos el documento nombrado por el oferente acta de constitución de empresa. La presente conclusión se hace como prueba del hallazgo encontrado. Por lo anterior su propuesta es rechazada por incurrir en la causal de rechazo 4-4-7"

Al respecto, las causales de rechazo son las establecidas en la Ley y las fijadas por la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones. Sin embargo, en ejercicio de dicha facultad, a las entidades no les es dable fijar causales de rechazo que soslayen o afecten la selección objetiva en la contratación, las cuales son taxativas, descartándose que la entidad introduzca nuevas, salvo las contempladas directamente en la ley.

Por la naturaleza propia de las causales de rechazo, su aplicación es **estricta, taxativa y restrictiva**, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance. En este caso, en el concepto jurídico emitido *indica que la prueba allegada es su conclusión*, para que se configure la causa de rechazo, desconociendo que su aplicación es estricta, en este caso se debe comprobar (*Confirmar la veracidad o exactitud de algo*)[2] y las diferentes actuaciones taxativamente enunciadas son: *Un proponente ha (i)* ***inferido,*** *(ii)* ***influido, u*** *(iii)* ***obtenido*** *(a)* ***correspondencia interna,*** *(b)* ***proyectos de conceptos de evaluación o*** *(c)* ***respuestas a observaciones,*** *(A)* ***no enviadas oficialmente a los proponentes.***

Por lo que no se acoge el concepto jurídico de rechazar la oferta del oferente INFINIT& BIC SAS y se concluye que el oferente se encuentra habilitado jurídica y técnicamente, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad en la oferta económica.

CONCLUSION

El oferente **INFINIT& SAS BIC** CUMPLE técnica, económica y jurídicamente con los requisitos solicitados en la invitación Publica, ocupando el primer Orden de elegibilidad en los precios de la evaluación económica, por lo que su oferta es ACEPTADA.

El oferente NEXTLEVEL MEDIA SAS CUMPLE técnica, económica y jurídicamente con los requisitos solicitados en la invitación Publica, ocupando el Segundo Orden de elegibilidad en los precios de la evaluación económica.

[2] Defincion de la real academia española del verbo "Comprobar"

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 e Invitación Publica se publica el presenta informe de evaluación con el anexos de las evaluaciones técnicas y jurídicas y las observaciones, aclaraciones y respuestas, que el presente informe se encuentra en físico y a disposición, en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, oficina del Grupo de Contratos y publicado en la plataforma transaccional SECOP II para publicidad de los participantes.

Atentamente,

Teniente Coronel (R.A.) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: Blanca Martínez Ortega
Profesional de Contratos

Revisó y aprobó: **Leonar Reales Reales**
Coordinador Contratos ALFM Regional Norte

EVALUACIÓN FINAL JURIDICA

Malambo-Atlántico / 01-07-2025

PROCESO No: **MC-010-040-2025**

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD."

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Presupuesto: $ **39.293.500**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10025 de 30 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
- Cierre: 18 DE junio-2025 3:00pm
- Plazo Ejecución: 23 de diciembre de 2025.

OFERTAS PRESENTADAS

1. NEXTLEVEL.SAS
2. INFINIT& SAS BIC

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS	NEXTLEVEL	INFINIT& SAS BIC
Mipymes	Micro Empresa	Micro Empresa
5.2.1 Carta De Presentación De La Propuesta Formulario N° 1	CUMPLE	CUMPLE
5.2.2 Clasificación En El Rut (Registro Único Tributario)	CUMPLE	CUMPLE
5.2.3 Certificado De Existencia Y Representación Legal.	CUMPLE	CUMPLE

5.2.4 Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir El Contrato	**CUMPLE** Revisado los documento que el oferente aporto para subsanar se evidencian que este lo hizo en debida forma	**NO CUMPLE** por las razones en la conclusión a bajo expuestas.
5.2.5 Persona Natural	NO APLICA	NO APLICA
5.2.6 Propuestas Conjuntas	NO APLICA	NO APLICA
5.2.7 Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN: Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores	CUMPLE	CUMPLE
5.2.8 Declaración No Incurso En Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones	CUMPLE	CUMPLE
5.2.9 Copia De La Cédula De Ciudadanía	CUMPLE	CUMPLE
5.2.10 Registro De Deudores Alimentarios Morosos -Redam	CUMPLE	CUMPLE
5.2.11 Reporte De Beneficiarios Finales – Rub – Dian	CUMPLE	CUMPLE
5.2.12 Boletín De Responsabilidad Fiscal De La Contraloría General De La República	CUMPLE	CUMPLE
5.2.13 Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación	CUMPLE	CUMPLE
5.2.14 Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional	CUMPLE	CUMPLE
5.2.15 Consulta De Multas Código De Policia – Srnmc	CUMPLE	CUMPLE
5.2.17 Encuesta Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE
5.2.18 Pacto De Confidencialidad	CUMPLE	CUMPLE
Formulario SIIF y certificación bancaria	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 7 Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSION	**CUMPLE**	**RECHAZAD**

CONCLUSIÓN:

El oferente NEXTLEVEL cumple Jurídicamente ya que dentro del plazo de traslado subsano en debida forma los documentos requeridos por este comité.

El Oferentes INFINIT& SAS BIC No Cumple jurídicamente, Este comité evaluador jurídico determina que el oferente INFINITY BIC SAS no dio las aclaraciones explicitas y precisas al tema puntual que este comité requería y le concierne, en todo el oficio de respuesta presentada por usted siempre hizo referencia a los documentos JURIDICOS HABILIATNTE los cuales no eran objeto de estas aclaraciones, cabe aclarar que el documento ***EVALUACION JURIDICA nunca se cargó en la plataforma del secop, nuca fue publicado ni fue público a los oferentes***, por lo tanto no se explica como el oferente INFINITY BIC SAS cargo el documento "ACTA DE CONSTITUCION" siendo este último documento requerido y de conocimiento exclusivo del evaluador, sin embargo este lo aporto y subsano en el primer informe de evaluación publicado, cuando no era de conocimiento del oferente ni existía documento alguno que lo solicitara, por lo anterior el oferente INFINITY no dio las explicaciones claras, ni fue explícito, ni preciso al momento que se le requirió dar las respectivas aclaraciones, para constancia de lo anterior a continuación se describe la referencia del mensaje **No. CO1.MSG.8069066** publicado en el secop el día junio 26 del 2025 de **nombre de asunto SUBSANACIONES** donde se ve claramente en primer orden de los anexos el documento nombrado por el oferente **acta de constitución de la empresa.** La presente conclusión se hace como prueba del hallazgo encontrado.

Por lo anterior su propuesta es rechazada por incurrir en la causal de rechazo 4-4.7:

> *4.4.7 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones,* ***no enviados oficialmente a los proponentes.***

Igualmente se informa a los participantes, que el presente informe se encuentra en físico y a disposición, en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, oficina del Grupo de Contratos y publicado en la plataforma transaccional SECOP II para publicidad de los participantes.

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
PD. Dagoberto Henao Rivera

No se aprueba

Revisó: PD Leonar Reales Reales.
Coordinador de Contratos

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
N° 010-040-2025
SEGUNDA EVALUACIÓN TÉCNICA

Malambo, 26-06-2025

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO; TODO INCLUIDO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD.

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES	INFINIT& SAS BIC	NEXTLEVEL
5.3.1	Experiencia del Proponente	CUMPLE	CUMPLE
5.3.2	Formulario No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE
5.3.3.1	IMPLEMENTACION SG-SST	CUMPLE	CUMPLE
5.3.3.2	RIESGOS LABORALES ARL	CUMPLE	CUMPLE
5.3.3.3	AUTOEVALUACION SG-SST	CUMPLE	CUMPLE
5.3.3.4	PLAN DE TRABAJO SG-SST	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.3.3.6	EXPERIENCIA PERSONAL	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

INFINIT& SAS BIC
El oferente subsanó de acuerdo a lo solicitado.

NEXTLEVEL

El oferente subsanó de acuerdo a lo solicitado.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

CONCLUSION:

Una vez verificada las ofertas presentadas, se indica que los Oferentes **INFINIT& SAS BIC** y **NEXTLEVEL** cumplen con **el 100%** de las condiciones técnicas mínimas habilitantes y pueden continuar con el proceso

PD IVAN PADILLA MOLINARES
Comité Técnico Evaluador

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.